



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1225/04.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1225/2004

VISTO: El Contrato de Comodato celebrado a los 25 días del mes de octubre de 2004 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la “COOPERATIVA CUME-CHE (en formación), y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Municipalidad asigna en Comodato los Lotes 24, 23, 22, 21, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 16, 5 y 3 de las Manzanas 91 y 92, a los Sres. Ana Margarita Aburto, Oscar Barriga, Ernesto Mansilla, Sabino Cahuimpán, Héctor Allapán, Jorge Caro, Argentino Aguilera, Abel Cañicul, Ana Queupán, Jesús Orellana, Nora Torres, Dora Gutiérrez y Alicia Caro, respectivamente.-

Que, la Cooperativa recibe de la Municipalidad, el inmueble comodatado amojonado y cercado, para que funcione en dicho predio el proyecto de producción hortícola y cría de aves de corral, para lo cual los comodatarios, realizan las mejoras correspondientes, acorde a las necesidades del emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 57 Inc “t” de la Carta Orgánica Municipal, y el Despacho N° 210/04 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, decide por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 17/12/2004 ratificar el Comodato en cuestión, mediante el dictado de la presente Ordenanza, con salvedad de que en la Cláusula Tercera el mismo se debe agregar los números de documentos de identidad de los adjudicatarios.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULO 56° Y 57° , Inc.- “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Contrato de Comodato celebrado a los 25 días del mes de octubre de 2004 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Ángel Clemente Herrera, y la “COOPERATIVA CUME-CHE (en formación), representada por el Señor Horacio Oscar Barriga, D.N.I. N° 21.381.321, el cual consta de 9 (nueve) Cláusulas y Condiciones e integra la presente como Anexo I, con salvedad de que en la Cláusula Tercera del mismo se debe agregar los números de documentos de identidad de los adjudicatarios.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1225/04.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a la “COOPERATIVA CUME-CHE (en formación), y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1205/04.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA